

Proceso Ejecutivo

Rad. 2022.00464.00

Demandante: AIR-E S.A.S. E.S.P. con Nit. 901.380.930-2

Demandado: ANA DE GIRALDO con C.C. 36.560.384

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al

despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara los defectos anotados en auto inadmisorio, **sin que se haya recibido memorial subsanando.** Ordene.

Santa Marta, Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

AIR-E S.A.S. E.S.P. con Nit. 901.380.930-2, ha interpuesto demanda ejecutiva contra la señora ANA DE GIRALDO con C.C. 36.560.384.

Mediante auto del 16 de agosto de 2022, se inadmitió la demanda por defectos formales que fueron advertidos en el auto.

Como quiera que vencido el término para que la demandante subsanara los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda, ésta no lo hizo, se rechazará y se archivará la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda ejecutiva presentada por el AIR-E S.A.S. E.S.P. contra la señora ANA DE GIRALDO, en razón a lo

Proceso Ejecutivo

Rad. 2022.00464.00

Demandante: AIR-E S.A.S. E.S.P. con Nit. 901.380.930-2

Demandado: ANA DE GIRALDO con C.C. 36.560.384

analizado en los considerandos de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 108 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Santa Marta, 15 de septiembre de 2022



Secretaria, MARGARITA ROSA LOPEZ
VIDES.

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ca5bb999590f50ed2856402be3e1bd9c1b7ea19a04061f0448c59367ea2cb6**

Documento generado en 14/09/2022 04:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>